

Convocatoria de Ayudas Movilidad / Formación CIBERCV 2025

I. Introducción

La dirección del CIBERCV articula esta convocatoria de ayudas a la movilidad de los investigadores de los grupos de investigación del CIBERCV dentro del Programa de Formación.

La movilidad se considera esencial para favorecer la formación del personal y mejorar las habilidades y los recursos científicos de los investigadores, en base a la necesidad de desarrollo e implementación de nuevas técnicas y al fortalecimiento de las colaboraciones.

La presente convocatoria es abierta y se inicia a partir del momento de su publicación en la web del CIBERCV.

II. Objetivo

Incentivar la realización de estancias de **corta duración** en otros grupos de investigación con **carácter formativo**, para facilitar la transferencia de la experiencia y tecnología, y potenciar la colaboración entre grupos CIBER. Por tanto, se priorizarán tanto las estancias en otros grupos CIBERCV (intra CIBER) como en grupos CIBER de otras áreas temáticas (inter CIBER).

También se contemplan las estancias en grupos externos (no CIBER), siempre que se trate de centros de excelencia internacional, y se justifique que el aprendizaje o la colaboración no son factibles dentro del CIBER y/o aporte mejora y calidad a las líneas de trabajo que se realizan en los grupos del CIBERCV.

La actividad a desarrollar durante las estancias deberá enmarcarse en las líneas de investigación de los Programas Científicos de CIBERCV.

No se aceptarán solicitudes que no sean esencialmente formativas para el personal CIBERCV que las solicita.

III. Modalidades de Estancias

Se consideran dos supuestos:

Tipo A. Personal de un grupo CIBERCV a otro grupo CIBER

CIBERCV financiará hasta el 100% de los gastos, siempre que no supere el máximo legal de los gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc.; ver sección VI. Gastos Financiados) con un máximo de 3000 euros por grupo y año.

Tipo B. Personal de un grupo CIBERCV a un grupo externo (nacional o internacional)

CIBERCV cofinanciará un máximo de 3000 euros (estancias nacionales) o 4000 euros (estancias internacionales) por grupo y año, siempre que no supere el máximo legal de los gastos elegibles (ver sección “VI. Gastos Financiados” y sección “VII. Procedimiento y Solicitud” sobre el porcentaje cofinanciado por CIBERCV).

*NOTA: A nivel nacional sólo se considerará movilidad cuando los centros de adscripción del grupo receptor y de destino estén situados en provincias diferentes y ello conlleve cambio de residencia del solicitante de la estancia.

IV. Solicitantes

Ayudas destinadas a personal joven, de acuerdo con el criterio aplicado por el ISCIII (nacidos en 1980 o fecha posterior), que sea **personal contratado, adscrito o colaborador** de los grupos de pleno derecho del CIBERCV.

Los solicitantes han de encontrarse en activo en el momento de la solicitud y hasta la finalización de la misma.

V. Duración

La duración mínima de las estancias, en cualquiera de las dos modalidades, será de **dos semanas** y la duración máxima de **tres meses**.

VI. Gastos Financiados

Se pueden financiar gastos de viaje, alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte público.

Los gastos legales para alojamiento y manutención se pueden consultar en la **Intranet del CIBER** en la carpeta **Gestor Documental/General**, en los siguientes documentos:

- MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
- MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

VII. Procedimiento de Solicitud

Los investigadores solicitantes deberán enviar un correo electrónico a milagros.merino@ciberisciii.es con copia a Coordinación de Formación del CIBERCV (jose.martinez@iibb.csic.es) indicando en el asunto “Solicitud Formación/Movilidad 2025”, con la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud “Formulario-Solicitud-Acciones-Movilidad-CIBERCV-2025” debidamente cumplimentado y firmado por el investigador que solicita la ayuda y el Investigador Principal del grupo al que pertenece.
- Hoja Excel donde se especifica el cálculo del presupuesto total de la estancia desglosado en tres conceptos: 1. Viaje, 2. Alojamiento y 3. Manutención. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la sección “VI. Gastos Financiables”. Se indicará claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita, que **en caso de estancia en grupos externos no podrá superar el 75% del total del presupuesto** ni el máximo financiable según esta modalidad.
- Carta de aceptación del grupo receptor firmada por el/la jefe/a de grupo.

VII. Plazo de Presentación

El plazo de presentación queda abierto de forma permanente para ambas modalidades de estancia. La fecha de cierre vendrá impuesta por la disponibilidad presupuestaria del Programa de Formación del CIBERCV.

Las solicitudes serán presentadas con al menos **2 meses de antelación** respecto a la fecha prevista de realización de la estancia.

VIII. Adjudicación y Criterios de Selección

La valoración de las solicitudes se hará por la Comisión de Formación del CIBERCV en base a los criterios expuestos en la convocatoria, teniendo en cuenta la idoneidad técnica y científica de la propuesta y su adecuación a los objetivos del CIBERCV y a las líneas de investigación de los Programas Científicos de CIBERCV, y según la disponibilidad presupuestaria. Tendrán preferencia las personas contratadas por el CIBER.

Tras la evaluación de las solicitudes se emitirá una resolución en los 20 días siguientes a la recepción de la documentación de solicitud.

Será posible renunciar si las condiciones propuestas en la resolución no son aceptadas por el solicitante.

IX. Justificación Científica

Al término de la estancia, el solicitante deberá presentar en el plazo de **1 mes**, una memoria científica sobre las actividades que ha realizado durante la estancia en el grupo receptor. Esta memoria (PDF) deberá ir firmada tanto por el solicitante como

por el IP del grupo receptor y se remitirá por correo electrónico a afernandez@ciber cv.es con copia al Coordinador de Formación (jose.martinez@iibb.csis.es).

X. Gestión Económica y Reembolso de Gastos

El alojamiento y desplazamiento se gestionarán realizando una **COMPRA** a través de la intranet del CIBER seleccionando **FORMACIÓN** en el tipo de compra y escogiendo como **PROVEEDOR** a la agencia de viajes del CIBER.

La solicitud de reembolso de los gastos de alojamiento (factura a nombre del investigador), manutención (dietas o recibos) o del uso del transporte público (recibos o billetes de transporte) se realiza a través de la intranet del CIBER, en el apartado **GASTOS**.

Toda la información necesaria referente a la justificación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se puede consultar en la **Intranet del CIBER**, en la carpeta **Gestor Documental/ General**, en los siguientes documentos:

- MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
- MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

Los recibos originales que justifican los gastos junto con la declaración responsable (generada por la intranet) deben enviarse en el plazo de **1 mes** tras la finalización de la estancia a:

Oficina Técnica CIBER
Departamento de Administración
Calle Monforte de Lemos, 3-5
Instituto de salud Carlos III
Pabellón 11, planta baja
28029 Madrid

Una vez aprobada la solicitud, la Oficina Técnica comunicará el importe total de reembolso autorizado, el cual se abonará al participante vía transferencia bancaria. El abono de los gastos solicitados se resolverá en un plazo no superior a dos meses, tras el envío de la documentación justificativa.

XI. Difusión

El CIBERCV se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.